

I

RESOLUCION Nº 10.614

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6953 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñón Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A."

QUE el Doctor Roberto Gilbert Elizalde Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 79-835-DIA de 2 de Agosto de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia Anónima "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura;

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3 del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1975 y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 3 de Septiembre de 1953, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Agosto de 1978, que será elaborada por este Despacho y la razón de su aprobación.



COMUNIQUESE dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

[Handwritten Signature]
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.

[Handwritten Signature]
José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 10.614
RCV. 1 des.
10.15.79.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 30.347 a 30.351, número 6.562 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.398 del Repertorio.-
Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.926 del Registro Mercantil de 1.953, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

